

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN NRO. 1736

VIEDMA, 5 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1330/18, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de materiales varios relacionados a la ventilación de la sala de Audiencias Penales del fuero penal de la ciudad de Cipolletti.-

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición Nro. 1106/19 AG obrante a fs. 92/95 vta.

Que se cursaron invitaciones a siete (7) proveedores del rubro, según constancias de fs. 98/104.

Que a fs. 116 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día veintiuno (21) de junio del corriente año se recibió una (1) oferta, perteneciente al Sr. Osvaldo Matías Bermejo.

Que por Nota Nro. 252/19 AI (fs. 122) el Área de Infraestructura y Arquitectura informó que la oferta recibida cumple con las características técnicas requeridas.

Que a fs. 124/125 obra Dictamen DAL Nro. 0465/19, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad consideró que la oferta recibida ha cumplimentado con la totalidad de la documentación requerida, resultanto formalmente válida.

Que mediante Nota Nro. 814/19 (fs. 126 y vta) se solicitó al Sr. Osvaldo Matías Bermejo evalué la posibilidad de rebajar el monto cotizado en los renglones Nro. 3, 6 y 7, ya que el importe ofrecido excedía el treinta por ciento (30%) del monto técnicamente estimado (art. 17 Reglamento de Contrataciones); incorporándose respuesta a fs. 127 y vta.

Que a fs. 129 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones aconsejando: adjudicar al Sr. Osvaldo Matías Bermejo la totalidad de los renglones (1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7), por única oferta válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y al monto

técnicamente estimado.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc a) de la Ley H N° 3186 y el artículo 24 y ccdtes del Anexo II del Decreto H N° 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 137/139).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 145/146).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Aprobar el Concurso de Precios Nro. 048/18 segundo llamado, llevado a cabo para la adquisición de materiales varios relacionados a la ventilación de la Sala de Audiencias Penales del fuero penal de la ciudad de Cipolletti.-

Artículo 2do.: Adjudicar al Sr. Osvaldo Matías Bermejo, CUIT 20-12262035-3, con domicilio en Pueyrredón Nro. 871 de la ciudad de Viedma, la oferta completa en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$237.808,00).-

Artículo 3ro.: Comprometer para el corriente año la siguientes partidas:

PROG.	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	263	Estructuras metálicas acabadas	\$ 39.290,00
11-00	10	296	Repuestos y accesorios	\$ 16.440,00
11-00	10	437	Equipos de oficina y muebles	<u>\$ 182.078,00</u>
				\$ 237.808,00

y liquídese por Tesorería de este Poder al Sr. Osvaldo Matías Bermejo.-

Artículo 4to.: Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada.-

Artículo 5to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 6to.: Registrar, notificar al Sr. Osvaldo Matías Bermejo, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro